

**ST-VCT-PARB-0016**

**ESTADO No. -0016**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de FEBRERO de 2019.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
CONTRATO DE CONCESION	JJR-14481	OLGA LUCIA CELIS		07-02-2020	AUTO PARB No 0075	<p>3.1 <b>NO RECONOCER PERSONERIA JURIDICA</b> a la señora LEIDY KATERINE CASTRO MURILLO, como apoderada de la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, de conformidad con expuesto en el presente proveído.</p> <p>3.2 <b>REQUERIR</b> a la señora <b>OLGA LUCIA CELIS BERNAL</b> en su condición de titular del Contrato de Concesión No. <b>JJR-14481</b>, para que dentro de un término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, allegue el poder general cumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012, o en su defecto haga la solicitud a nombre propio, so pena de declarar desistida la solicitud de suspensión de actividades allegada el día 24 de julio de 2019 con radicado No. 20199040376792, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>3.3 <b>APROBAR</b> de conformidad con los señalado en el Concepto Técnico <b>PARB No. 0498 de fecha 09/08/2019</b>, lo siguiente;</p> <p>3.3.1 El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Trimestre Cuarto (IV) de 2018, el cual fue presentado con una producción en cero (0).</p> <p>3.3.2 El Formato Básico Minero – FBM - Anual del 2018, junto con el plano de labores.</p> <p>3.4 <b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad a la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres Primero (I), Segundo (II) Tercero (III) y Cuarto (IV) del 2019.</li> </ul> <p>Para el cumplimiento de dichos requerimientos se le concede un término de Quince (15) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído,</p>

CONTRATO DE CONCESION	KL1-14351	FREDY ALEXANDER BECERRA		07-02-2020	AUTO PARB No 0076	<p>2.1 APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la Segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$1.869.633.).</p> <p>2.2 APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.21-43-101020147, expedida el día 15 de marzo de 2019, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde el 13 de marzo de 2019 hasta el 13 de marzo de 2020.</p> <p>2.3 APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral 2019.</p> <p>2.4 INFORMAR al señor FREDDY ALEXANDER BECERRA CELY, titular del Contrato de Concesión No.KL1-14351, que cuenta con un saldo a favor de OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$ 8.095).</p> <p>2.5 INFORMAR al señor FREDDY ALEXANDER BECERRA CELY, titular del Contrato de Concesión No.KL1-14351, que respecto al Formato Básico Minero-FBM -, anual 2019, deberá presentarlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que la autoridad minera informe sobre la puesta en producción del módulo</p>
--------------------------	-----------	----------------------------	--	------------	-------------------------	---

					<p>respectivo en el Sistema Integral de Gestión Minera-SIGIM-, la cual no podrá exceder del 1 de julio de 2019. Así mismo, deberá diligenciarlo con la información establecida en el anexo número 1 de la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero-FBM y se toman otras determinaciones.</p> <p>2.6 RECORDAR al señor FREDDY ALEXANDER BECERRA CELY, titular del Contrato de Concesión No.KL1-14351 que la Póliza Minero Ambiental No.21-43-101020147, se vence el día 13 de marzo de 2020. Por tal razón, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera de la minuta del referido Contrato de Concesión y el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, deberá presentar la renovación de la misma bajo las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Objeto: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES. EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION No. KL1-14351, CELEBRADO ENTRE CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL MINERA Y EL SEÑOR FREDDY ALEXANDER BECERRA CELY, DURANTE LAS LABORES DE EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE BARITA ELABORADA, FLUORITA Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES, LOCALIZADO EN JURISDICCION DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO SANTANDER.</i></li> </ul> <p><i>Beneficiaria: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2</i>  <i>Tomador: FREDDY ALEXANDER BECERRA CELY</i>  <i>Periodo: ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE</i></p> <p><u><i>Calculo del Monto a Asegurar:</i></u>  <i>Valor a invertir último año de exploración: \$837.514</i>  <i>Porcentaje: 5%</i>  <i>Monto a asegurar: \$837.514 * 0.05 = \$ 41.876</i></p> <p>El valor de la Póliza Minero Ambiental a constituirse es de: <b>Cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos M/CTE (\$ 41.876)</b>, y que ampare la etapa de Construcción y Montaje.</p> <p>2.7 RECORDAR al señor FREDDY ALEXANDER BECERRA CELY, titular del Contrato de Concesión No.KL1-14351 que la Tercera Anualidad de Construcción y Montaje inicia el día 23 de febrero de 2020. Por tal razón, deberá realizar el pago de canon de esta anualidad anticipadamente, de conformidad con el la Cláusula Séptima de la minuta del referido Contrato de Concesión y el artículo 230 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESION	14947	DAYSY MATILDE MORENO		07-02-2020	AUTO PARB No 0077	<p>2.1 REQUERIR bajo apremio de multa a la señora DAYSY MATILDE MORENO DELGADO, en su calidad de titular del contrato de concesión No. 14947, de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído presente las correcciones contenidas en el numeral 3° del concepto técnico PARB-45 del 24 de enero de 2020 que señala:</p> <p>"(...)</p> <p><i>Evaluada y Analizada la información del Programa de trabajos y obras con sus respectivos anexos, <b>NO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE ACEPTABLE.</b> Según lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 685 de 2001, el titular debe allegar:</i></p> <p><b>DELIMITACIÓN DEFINITIVA DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN.</b></p> <p><i>La titular debe identificar y delimitar el área definitiva del contrato a retener; deberá justificar la retención de las 20,9996 hectáreas otorgadas mediante la Contrato de Concesión No. 14947, debido a que solamente se proyectó una labor subterránea para el acceso a la estructura de interés, ubicada en el área noreste con un espesor aproximado de 2 metros con orientación N30E y un buzamiento de 83NW. El patio de maniobras solo tendría una extensión superficial de 50,73 m<sup>2</sup> mientras que el patio de cargue con un área de 29,76 m<sup>2</sup>; quedando ambas áreas contiguas a la bocamina proyectada.</i></p> <p><b>DETALLADA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL ÁREA.</b></p> <p><b>Fase I: Exploración Geológica de Superficie.</b></p> <p><b>- Revisión bibliográfica.</b></p> <p><i>Desde mediados del siglo XX hasta el presente, el distrito minero California-Vetas ha sido objeto de innumerables investigaciones geológicas debido a que</i></p>
--------------------------	-------	-------------------------	--	------------	-------------------------	---

					<p><i>hace parte de los yacimientos de oro, plata, y adicionalmente de uranio, más importantes del país. En las investigaciones se ha identificado pulsos y fases de mineralizaciones, obteniendo un modelamiento teórico de ciertos filones (Las Animas, San Cristóbal, San Celestino, Pie de Gallo, etc.) por lo tanto, en las referencias bibliográficas, en la geología regional y la geología local, la titular tiene que hacer un inventario detallado de cada uno de los filones que ya han sido identificados desde La Baja hasta el Volcán, incluyendo datos con estilos de mineralización, dataciones, genética, disposición espacial u orientaciones dominantes y las estructuras geológicas asociadas con las mineralizaciones (e.g. falla La Baja, Cucutilla, venas y sistemas de diaclasamiento)</i></p> <p><b>- Topografía del área</b></p> <p><i>Se acepta el procedimiento empleado en la obtención del mapa topográfico; sin embargo, la titular debe trazar curvas de nivel mínimo cada 2 metros en los mapas con escala 1:2000; presentar el mapa teniendo en cuenta los protocolos de la ley correspondiente y referenciar vías y otros, por ejemplo, construcciones, carreteras, líneas eléctricas, etc.), y ante todo las labores mineras existentes en el área (bocaminas, excavaciones, botaderos de estéril, patios de acopio, etc). Túnel San Celestino 1, 2, 3; Túnel El Charco, Túnel La Curva; Túnel Gigante 1, 2; Túnel Colorados 1, 2; Túnel El Cuatro 1, 2; Túnel El Cuatro 2; Túnel La Ítala; Túnel La Pedregosa, Túnel Ventanas; Túnel La Francia 1, 2, 3, 5,6; La Rosa; etc.</i></p> <p><b>- Cartografía geológica</b></p> <p><i>La titular debe presentar en un mapa anexo las figuras 3.8. <b>Mapa Geológico local Contrato de concesión 14947 y 3.25. Proyección en superficie de la estructura mineralizada San Celestino</b>; siguiendo los parámetros impuestos por la Resolución 40600 del ministerio de minas y energía; debe incluir todos los datos estructurales (fallas, foliaciones, diaclasas, filones o vetas) empleado una nomenclatura válida en las convenciones para el muestreo en superficie y el muestreo en minas existentes.</i></p> <p><i>En una base de datos anexa, la titular tiene que presentar la ubicación de las 25 muestras de roca recolectadas, fotografías, descripción textural, características de los minerales de mena, ganga y si es el caso, los resultados de los estudios fisicoquímicos obtenidos.</i></p> <p><i>El diaclasamiento es muy importante no solamente por los aspectos geotécnicos, sino principalmente por la geometría, el modelamiento de las alteraciones hidrotermales y las mineralizaciones de interés económico; por lo tanto, la titular tiene que presentar la base de datos con la ubicación de los afloramientos o puntos de control subterráneos o en superficie, con las orientaciones del diaclasamiento, descripción y definición de las principales familias empleando diagramas de rosas, geoestadística o lo que considere pertinente.</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p>- <b>Excavación de trincheras y apiques.</b></p> <p><i>La titular de una manera más detallada debe especificar el muestreo de canales efectuado, con la respectiva orientación, fotografías, descripción textual, características de los minerales de mena, ganga y si es el caso, los resultados de los estudios fisicoquímicos obtenidos. La ubicación de las canales debe estar en el mapa geológico local.</i></p> <p><b>Fase II: Exploración Geológica del Subsuelo.</b></p> <p>- <b>Pozos y galerías exploratorias</b></p> <p><i>La titular debe presentar el inventario de las minas que han sido desarrolladas dentro del área del contrato de concesión No. 14947, especificando la orientación, avance y geometría de cada una.</i></p> <p><i>La titular tiene que presentar los planos superficiales de las minas existentes; además entregar el mapa geológico subterráneo de cada una de las minas que existen en el área del contrato de concesión; caracterizando estructuralmente y describiendo detalladamente el filón que fue explotado (estilos de mineralización y alteración).</i></p> <p>- <b>Perforaciones Profundas</b></p> <p><i>La titular, adicionalmente a los datos de la tabla 3.22 <b>Sondeos realizados en el contrato de concesión 14947</b>, debe anexar una base de datos donde se especifique fechas de inicio, terminación, la orientación, el ángulo y el direccionamiento de cada pozo perforado. De la misma manera, de las mineralizaciones de interés que se identificaron en los núcleos de perforación de cada pozo, se tiene que anexar las fotografías, descripción litológica detallada referenciando la profundidad y especificando las características mineralógicas, estructurales y de alteración.</i></p> <p><b>Fase III. Evaluación y Modelo Geológico</b></p> <p><i>La titular debe detallar y describir la estructura san celestino y la cartografía, geoquímica, su contexto estructural asociado y la datación que se haya obtenido. Se recomienda que sea construido un plano de magnetometría y radiometría regional en donde se pueda observar los patrones de las mineralizaciones a nivel regional, teniendo en cuenta que "(...) la estructura San Celestino, que presenta una textura de brecha tectónica muy bien definida (Figura 3-7) y con una lectura geoquímica muy clara, con tenores de oro promedio de 5 gramos de oro por tonelada y un espesor de 2 metros, encajada en un neis hornblendico, con una extensión lateral de 250. Esta estructura es correlacionable con las encontradas en los túneles de mayor desarrollo de minería conocidos como San Celestino o El Dorado (...)"</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>Es necesario que, de acuerdo con los pozos perforados, las descripciones de los núcleos recuperados, las alteraciones y el filón identificado, los datos geoquímicos que se anexaron, se presente el mapa geológico detallado del área noreste del título minero con su corte estructural respectivo, que es la de interés para la explotación minera proyectada.</i></p> <p><i>La titular debe cartografiar en detalle el neis hornblendico, teniendo en cuenta que se asegura que la mineralización de interés encaja en este, además, descripciones detalladas litológicas y mineralógicas que demuestren que la mineralización se correlaciona directamente con los muy conocidos en las minas San Celestino y El Dorado.</i></p> <p><b>UBICACIÓN, CÁLCULO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS RESERVAS QUE HABRÁN DE SER EXPLOTABLES EN DESARROLLO DEL PROYECTO.</b></p> <p><b>Estimación de Recursos Minerales</b></p> <p><i>De acuerdo con la geofísica aérea, los análisis geoquímicos y los datos de los pozos perforados, evidentemente existe una alteración importante en el área; sin embargo, es necesario cartografiar en una escala mayor el filón en un plano anexo y de una manera directa. También, debe presentarse en un anexo, el modelo espacial identificando zonas de alteración y roca encajante; justificándolo con los datos de ubicación del muestreo sistemático e identificación de los patrones estructurales de las alteraciones (incluyendo espesores). El oro deberá caracterizarse en porcentajes, cuanto es libre, cuanto se asocia a sulfuros, óxidos (etc.). Debe establecerse el tipo de alteración, si tuvo lugar en varias generaciones; se debe definir e identificar porcentajes de Plagioclasas Vs. feldespatos.</i></p> <p><i>Mientras no se entregue lo especificado en el párrafo anterior, no serán evaluados lo numerales 4.3 y 4.4 del PTO presentado.</i></p> <p><b>PLAN MINERO DE EXPLOTACIÓN.</b></p> <p><b>Diseño y planeamiento minero</b></p> <p><i>El objetivo del diseño y planeamiento minero es buscar el aprovechamiento racional del yacimiento o depósito permitiendo la máxima recuperación de reservas, de tal forma que el proyecto sea técnico, económico, social y ambientalmente viable y sostenible en el tiempo.</i></p> <p><i>Una vez seleccionadas las áreas definitivas objeto de futura explotación, se adelantará un análisis comparativo, usando valores índices, que permita estimar las ventajas y desventajas, tanto técnicas como económicas, de los métodos de explotación aplicables al mismo.</i></p> <p><i>La titular no realiza el análisis de alternativas de métodos de explotación, solo presenta uno. Subsanan lo pertinente.</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>La titular presenta una malla de voladura para el inclinado y para los bloques de explotación, no presenta los cálculos de consumo, diarios, mensuales y anuales. Subsananar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular presenta cuanto será la potencia del malacate, pero no presenta los cálculos para el motor, ni el cable a utilizar. Subsananar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular realiza un cálculo del caudal requerido para el personal, pero no especifica cuanto personal necesita el proyecto, ni cual son sus funciones. Subsananar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular debe presentar el cálculo del ventilador principal y de los auxiliares si son necesarios. Subsananar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular debe presentar los cálculos de como calculan las canastas de sostenimiento, los puntales de madera, cuántas puertas van a necesitar, a que distancia deben ir cada puerta, realizar los cálculos para los sostenimientos de cada labor minera. Subsananar lo pertinente.</i></p> <p><i>Hacer la distribución por turnos y por manto del personal: picadores, cocheros, entibadores, etc. Subsananar lo pertinente.</i></p> <p><i>Presentar los ciclos de transporte del proyecto. Subsananar lo pertinente.</i></p> <p><i>Presentar los rendimientos del proyecto (rendimiento hombre/turno, rendimiento bajo tierra, rendimientos en explotación, rendimiento mina). Subsananar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular debe presentar el diseño del polvorín y su respectiva ubicación en el plano de infraestructura en superficie. Subsananar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular debe presentar el Cronograma de actividades mineras. Subsananar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular debe presentar los siguientes planos:</i></p> <p><i>Plano general de la mina subterránea, indicando la localización y proyección de los accesos, galerías, cruzadas, tambores, y demás estructuras subterráneas principales que definan el esqueleto de la mina.</i></p> <p><i>Planos de la explotación subterránea, por mantos, estratos, vetas, etc., indicando la localización y proyección de las labores de desarrollo y preparación, avances anuales de la explotación, e incluyendo las estructuras geológicas principales y los contornos estructurales del piso de los mantos, estratos y vetas.</i></p> <p><i>Plano de ventilación indicando el circuito general de ventilación de las excavaciones subterráneas.</i></p> <p><i>Plano de infraestructura e instalaciones de soporte, con vías de acceso a la mina subterránea, túneles y tambores de ventilación de las explotaciones subterráneas, botaderos de estéril en superficie, patios de almacenamiento de mineral, talleres, oficinas, campamento, línea eléctrica, y demás instalaciones.</i></p>
--	--	--	--	--	--

La titular debe presentar todas las especificaciones técnicas de todos los equipos a utilizar, bomba, ventiladores, malacate, martillos perforadores, los equipos de trituración, clasificación y molienda, el equipo de concentración gravimétrica. Subsanan lo pertinente.

**PLAN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA PAISAJÍSTICA Y FORESTAL DEL SISTEMA ALTERADO.**

La titular debe presentar todo lo concerniente a la recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del área después que se termine la explotación y los costos necesarios para desarrollarla. Subsanan lo pertinente.

**ESCALA Y DURACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESPERADA.**

Se prevé la ejecución de un plan minero de explotación para cinco años de vida útil de la mina a un ritmo de producción de 4800 tpa, es decir 16 tpd, considerando un año de 300 días laborables. Como se dijo, tanto las labores de desarrollo como las de preparación de los bloques son productivas, dado que las mismas se adelantarán en la estructura mineral, razón por la cual el mineral objeto de extracción es el que se cuantifica en la Tabla 6, como mena (24.035,02 ton). En las Figura 5-5 a 32 se muestra el avance anual de la explotación durante los cinco años de vida útil de la mina. Dichos avances de explotación tienen relación directa con los diseños y nomenclatura de colores representado en las FIGURA 5-3

**TABLA 5-3: Producción anual esperada durante la vida útil de la mina.**

AÑO DE PRODUCCIÓN	FACTORES DE PRODUCCIÓN			
	Tenor (gr/ton)	PROD. MENA (ton)	PDN. ORO (gr)	PDN. ORO (oz)
1	18,80	5.206,97	97.891,07	3.147,27
2	10,90	5.213,69	56.853,12	1.827,87
3	7,97	5.211,32	41.557,53	1.336,11
4	6,35	5.207,44	33.059,07	1.062,87
5	5,88	3.195,61	18.783,51	603,90
<b>TOTAL</b>	9,98	24.035,03	248.144,30	7.978,02

**DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS SERVIDUMBRES MINERAS INHERENTES A LAS OPERACIONES MINERAS.**

Definir si para el desarrollo de las labores mineras es necesario el establecimiento de servidumbres.

**PLAN DE CIERRE DE LA EXPLOTACIÓN Y ABANDONO DE LOS MONTAJES Y DE LA INFRAESTRUCTURA.**



					<p><i>Se debe evaluar y definir en superficie la proyección de los posibles daños que se pueden causar en el futuro por efecto de la subsidencia tardía del terreno y sus consecuencias en obras civiles y de infraestructura, para lo cual se deben calcular las consecuencias y costos, haciendo las previsiones necesarias.</i></p> <p><i>No se tiene objeciones en los numerales, <b>Características físicas y químicas</b> de los minerales por explotarse. Se le recuerda al titular que, si el complemento requerido impacta técnicamente en alguno de los anteriores numerales, éstos deberán también ser ajustados para la integridad del documento</i></p> <p><i>Realizada la revisión del PTO presentado radicado 20199040390182 de fecha 07 de noviembre de 2019, se tiene que deben subsanar:</i></p> <p><i>La titular debe subsanar lo requerido en la parte geológica.</i></p> <p><i>La titular no realiza el análisis de alternativas de métodos de explotación, solo presenta uno. Subsanar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular presenta una malla de voladura para el inclinado y para los bloques de explotación, no presenta los cálculos de consumo, diarios, mensuales y anuales. Subsanar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular presenta cuanto será la potencia del malacate, pero no presenta los cálculos para el motor, ni el cable a utilizar. Subsanar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular realiza un cálculo del caudal requerido para el personal, pero no especifica cuanto personal necesita el proyecto, ni cual son sus funciones. Subsanar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular debe presentar el cálculo del ventilador principal y de los auxiliares si son necesarios. Subsanar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular debe presentar los cálculos de como calculan las canastas de sostenimiento, los puntales de madera, cuántas puertas van a necesitar, a que distancia deben ir cada puerta, realizar los cálculos para los sostenimientos de cada labor minera. Subsanar lo pertinente.</i></p> <p><i>Hacer la distribución por turnos y por manto del personal: picadores, cocheros, entibadores, etc. Subsanar lo pertinente.</i></p> <p><i>Presentar los ciclos de transporte del proyecto. Subsanar lo pertinente.</i></p> <p><i>Presentar los rendimientos del proyecto (rendimiento hombre/turno, rendimiento bajo tierra, rendimientos en explotación, rendimiento mina). Subsanar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular debe presentar el diseño del polvorín y su respectiva ubicación en el plano de infraestructura en superficie. Subsanar lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular debe presentar el Cronograma de actividades mineras. Subsanar lo pertinente.</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>La titular debe presentar los siguientes planos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Plano general de la mina subterránea, indicando la localización y proyección de los accesos, galerías, cruzadas, tambores, y demás estructuras subterráneas principales que definan el esqueleto de la mina.</i></li><li>• <i>Planos de la explotación subterránea, por mantos, estratos, vetas, etc., indicando la localización y proyección de las labores de desarrollo y preparación, avances anuales de la explotación, e incluyendo las estructuras geológicas principales y los contornos estructurales del piso de los mantos, estratos y vetas.</i></li><li>• <i>Plano de ventilación indicando el circuito general de ventilación de las excavaciones subterráneas.</i></li><li>• <i>Plano de infraestructura e instalaciones de soporte, con vías de acceso a la mina subterránea, túneles y tambores de ventilación de las explotaciones subterráneas, botaderos de estéril en superficie, patios de almacenamiento de mineral, talleres, oficinas, campamento, línea eléctrica, y demás instalaciones.</i></li></ul> <p><i>La titular debe presentar todas las especificaciones técnicas de todos los equipos a utilizar, bomba, ventiladores, malacate, martillos perforadores, los equipos de trituración, clasificación y molienda, el equipo de concentración gravimétrica. Subsanan lo pertinente.</i></p> <p><i>La titular debe presentar todo lo concerniente a la recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del área después que se termine la explotación y los costos necesarios para desarrollarla. Subsanan lo pertinente.</i></p> <p><i>Definir si para el desarrollo de las labores mineras es necesario el establecimiento de servidumbres.</i></p> <p><i>Se debe evaluar y definir en superficie la proyección de los posibles daños que se pueden causar en el futuro por efecto de la subsidencia tardía del terreno y sus consecuencias en obras civiles y de infraestructura, para lo cual se deben calcular las consecuencias y costos, haciendo las provisiones necesarias. (...)"</i></p> <p><b>2.2 INFORMAR</b> a la titular del contrato de concesión No. 14947, que no será objeto de evaluación el documento presentado a través del radicado No. 20209040397472 el 13 de enero de 2020, consistente en el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2019, toda vez que esta obligación inicia en la etapa de explotación, y NO en la etapa de construcción y montaje, que es en la que actualmente se encuentra el título minero, además porque el formulario presentado no se declaró regalías.</p>
--	--	--	--	--	---

AUTORIZACION TEMPORAL	UBL-10501	CONSORCIO HYCO		07-02-2020	AUTO PARB No 0078	<p>2.1 <b>APROBAR</b> el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2019.</p> <p>2.2 <b>SUSPENDER</b> las actividades de explotación que se están realizando en el área de la autorización temporal No. UBL-10501, hasta tanto el titular minero, presente el acto administrativo que contenga la licencia ambiental, expedida por la autoridad ambiental competente, hasta tanto se allegue copia del acto administrativo expedido por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, en donde demuestre lo manifestado en su escrito No. 20199040385162 el 07 de octubre de 2019, o la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente.</p> <p>2.3 <b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa al CONSORCIO HYCO en su calidad de titular de la autorización Temporal No. UBL-10501, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 artículo 287, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, presente soporte de pago por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.151), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de faltante en el pago de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2019.</p> <p>2.4 <b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa, al CONSORCIO HYCO en su calidad de titular de la autorización temporal No. UBL-10501, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, presente copia del acto administrativo expedido por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, en donde demuestre lo manifestado en su escrito No. 20199040385162 el 07 de octubre de 2019, como respuesta al requerimiento bajo apremio de multa, respecto de la presentación de la licencia ambiental, contenido en el auto PARB No 0653 de 13 de septiembre de 2019<sup>1</sup>.</p> <p>2.5 <b>INFORMAR</b> al CONSORCIO HYCO en su calidad de titular de la autorización temporal No. UBL-10501, que respecto al Formato Básico Minero- FBM -, anual</p>
CONTRATO DE CONCESION	CFQ-101	JULIO ENRIQUE AVILA PEÑA		07-02-2020	AUTO PARB No 0079	<p>2.1 <b>APROBAR</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 39-43-101002017, expedida el 28 de febrero de 2019, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A,</p>

					<p>con una vigencia hasta el 28 de febrero de 2020.</p> <p>2.2 <b>APROBAR</b> el pago allegado por el señor JULIO ENRIQUE ÁVILA PEÑA, titular del Contrato de Concesión No. CFQ-101, mediante Radicado No. 20195500943592 del 25 de octubre de 2019, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/te. (\$2.484.348), por concepto de la multa impuesta a través de la Resolución No. VSC-1241 del 22 de noviembre de 2018, la cual fue modificada mediante Resolución VSC-000676 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>2.3 <b>REQUERIR</b> al señor JULIO ENRIQUE ÁVILA PEÑA, titular del Contrato de Concesión No. CFQ-101, bajo apremio de multa, de conformidad al artículo 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Primero (I), Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) Trimestre del año 2019.</li> <li>ii) El Formato Básico Minero (FBM) Semestral 2019, el cual debe ser diligenciado vía WEB en la plataforma SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40558 del 02 de junio de 2016.</li> <li>iii) Allegar nuevamente los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Tercero (III) y Cuarto (IV) Trimestre del año 2016; Primero (I), Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) Trimestre del año 2017 y Primero (I), Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) Trimestre 2018; teniendo en cuenta que los presentados carecen de la firma del declarante.</li> </ul> <p>2.4 <b>INFORMAR</b> al señor JULIO ENRIQUE ÁVILA PEÑA, titular del Contrato de Concesión No. CFQ-101, que no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante los Autos PARB No. No. 0497 del 1 de junio de 2016, notificado por estado PARB 49 del 27 de junio de 2016, PARB No. No. 0632 del 25 de julio de 2017, notificado por estado PARB 52 del 1 de agosto de 2017, PARB No. No. 0166 del 14 de febrero de 2019, notificado por estado PARB 24 del 15 de febrero de 2019, en cuanto a presentación de lo siguiente: i) El soporte de pago por concepto de complemento de la Inspección Técnica de Fiscalización del año 2012, por un valor de Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos M/Cte. (\$177.637), más los intereses que se generen desde el 14/02/2013, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 251 de 14/04/2016, teniendo en cuenta</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>que el titular realizó de manera extemporáneo el pago de la visita, <i>ii</i>) El soporte de pago por concepto de la Inspección Técnica de Fiscalización del año 2013, por un valor de Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos M/Cte. (\$894.141), más los intereses de mora causados hasta la fecha efectiva de su pago, <i>vi</i>) las correcciones del Programa de Trabajos y Obras-PTO <i>iii</i>) La corrección del Formato Básico Minero Anual de 2017 y <i>v</i>) La Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto minero o en su defecto una certificación actualizada del estado de su trámite adelantado ante la autoridad ambiental competente. Razón por la cual la Autoridad Minera en su oportunidad se pronunciará frente a las sanciones que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 FEBRERO de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**